

## HECHO ESENCIAL

### OXIQUIM S.A.

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción Registro de Valores N°1.130

Santiago, 01 de octubre de 2018  
GG-029/2018

Señor  
Joaquin Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 12  
Presente

De mi consideración:

Por la presente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y 10 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, y las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, encontrándome debidamente facultado al efecto, informo a usted la siguiente información en calidad de "Hecho Esencial" de Oxiquim S.A. (en adelante la "Oxiquim" o la "Sociedad").

En Directorio de la Sociedad realizado el día 28 de septiembre de 2018, se tomó conocimiento que mediante Resolución N° 1194 de fecha 27 de septiembre de 2018, el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, había ordenado a diversas empresas de la Bahía de Quintero, entre ellas Oxiquim, la paralización de las actividades generadoras de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y de compuestos orgánicos volátiles (COV's) del sector hidrocarburos.

La Resolución hizo efectiva la orden de paralización a partir de las 00:00 horas del día jueves 27 de septiembre de 2018 y no indicó el plazo de vigencia de dicha medida, pero en el comunicado de prensa, la Autoridad señaló que las medidas estarían vigentes hasta que las empresas presentaran los planes de emergencia a aplicar en los días de mala ventilación en la bahía de Quintero. Oxiquim presentó su plan de emergencia el mismo día 27 de septiembre de 2018, que hasta la fecha no ha sido aprobado.

Oxiquim no ha realizado las actividades contaminantes que provocaron efectos en la salud de los habitantes de las comunas de Quintero y Puchuncaví, pero ha cooperado con la Autoridad y ha cumplido con todas las restricciones impuestas por la misma. Se



precisa que Oxiquim no desarrolla ninguna actividad que genere dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y tampoco actividades de tratamiento de RILES con hidrocarburos, ni es propietaria u operadora de embarcaciones que realicen “venteos” de gases COV’s.

La mayor parte de las actividades de Oxiquim en el terminal de Quintero se realizan en circuitos cerrados o no son generadoras de COV’s, por lo que no generan el material contaminante que recientemente afectó a los habitantes de las comunas de Quintero y Puchuncaví.

Las actividades de Oxiquim afectadas por la orden de paralización por emisiones fugitivas (COVs), están referidas a algunos estanques de techo fijo, que almacenan productos que pueden generar COV’s; a las islas de carga de camiones, que no tienen sistemas de control de emisiones evaporativas; y a las mantenciones de estanques y sistemas de tratamiento que puedan generar COV’s. El terminal marítimo de Quintero de Oxiquim no ha tenido eventos ni situaciones anormales que puedan haber provocado los efectos de contaminación del aire que han afectado a los habitantes de Quintero y Puchuncaví.

Las actividades afectadas por la orden de paralización representan el 19% de la capacidad total del terminal, que corresponden a un 9% de gasolinas y 10% de especialidades químicas, que son potenciales generadoras de COV’s. Con todo, las referidas actividades han cumplido con la normativa vigente, han sido desarrolladas con equipos y procedimientos con los más altos estándares internacionales aplicables a empresas químicas y no han existido eventos o anomalías en nuestra operación, por lo que tampoco han sido generadoras de los efectos evidenciados en la salud de los habitantes de Quintero y Puchuncaví.

Atendido que la Autoridad no ha informado a las empresas el plazo de vigencia de las medidas decretadas, no es posible determinar en este momento si dichas medidas tendrán un impacto significativo en la Sociedad, sus activos, negocios o situación financiera.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para resolver cualquier duda que pueda tener sobre el particular, le saluda atentamente.



Edmundo Puentes Ruiz  
Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago

